

ORDENANZA N° - 000014

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL (TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJO Y USIACURÍ) PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 300.9 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 60.10 del D.L.1222 de 1986 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000)**, para la financiación parcial del proyecto de construcción del sistema de Acueducto Regional del Noroccidente, que favorecerá a los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí.

PARAGRAFO: En desarrollo de la autorización anterior, el Gobernador queda facultado para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y efectuar las operaciones presupuétales que sean pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento para suscribir los convenios y/o contratos requeridos que permitan ejecutar el proyecto de construcción y operación del sistema acueducto regional del Noroccidente.

ARTICULO TERCERO: Autorizase al Gobernador del Departamento para suscribir empréstitos hasta por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000)** con el objeto de atender el pago anticipado del ACUERDO DE PAGO suscrito el 20 de mayo de 2003 entre el Departamento y la Universidad del Atlántico.

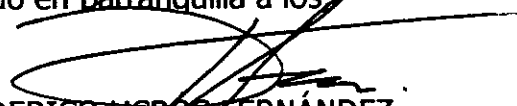
ORDENANZA N° - 000014


"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL (TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJO Y USIACURÍ) PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación.

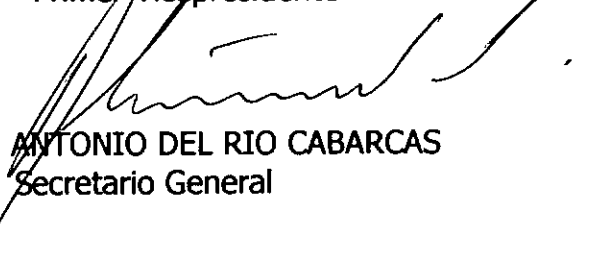
COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


FEDERICO UCROSS FERNÁNDEZ
Presidente

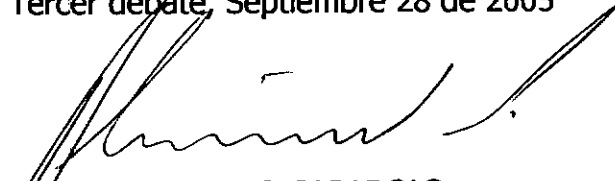

MARIETA MORAD DIDOMENICO
Primer Vicepresidente


LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
Segundo Vicepresidente

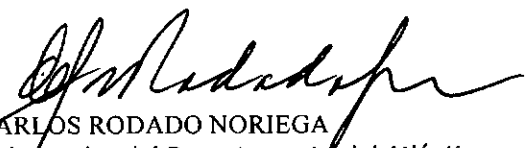

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer debate, Septiembre 21 de 2005
- Segundo debate, Septiembre 27 de 2005
- Tercer debate, Septiembre 28 de 2005


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000014 del 4 de octubre de 2005.


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ASAMBLEA DEL ATLANTICO
 FECHA: _____ N° RADICACION: _____
 DE PRESIDENCIA PARA: _____
 TRAMITAR: _____
 RECIBIDO POR: Rubén Cayula

31 SET. 2005
 000268 H 3:00 pm

Barranquilla, septiembre 14 de 2005

Doctor
 FEDERICO UCROS FERNANDEZ
 Presidente
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 Presente

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por la cual se conceden unas autorizaciones al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional Noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacurí) y para el pago anticipado del acuerdo de pago suscrito con la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones". Exposición de motivos.

Atentamente me permito presentar a consideración de la honorable corporación, el proyecto de Ordenanza de la referencia el cual busca, por una parte, obtener las autorizaciones necesarias que permitan poner en práctica una solución definitiva al problema del suministro de agua potable para los municipios del noroccidente del Departamento y por otra, anticipar las obligaciones que adquirió el Departamento con la Universidad del Atlántico con el objeto de resolver los problemas de liquidez de esa institución, mientras avanzan las soluciones estructurales y el proceso de reestructuración de pasivos.

Las dos (2) autorizaciones se tramitan en proyecto conjunto teniendo en cuenta que formarán parte del mismo empréstito, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en consecuencia, como en ambos casos se trata de autorización para la celebración de empréstitos y éstos se tramitarán a través de un mismo contrato de crédito, independientemente de la destinación de los recursos, no se rompe el principio de unidad de materia a que se refiere el artículo 74 del D.L. 122 de 1986, Código de Régimen Departamental.

En virtud de lo anterior, en la presente exposición de motivos se hará referencia inicialmente a la autorización relacionada con el sistema de acueducto regional Noroccidental y posteriormente, se sustentará lo relativo al empréstito para la anticipación del acuerdo de pago con la Universidad del Atlántico.

1. AUTORIZACION DE EMPRESTITO PARA EL ACUEDUCTO DEL NOROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000268

1.1. Fundamentación jurídica del proyecto:

La Constitución Nacional en su artículo 300.9¹, concordante con el artículo 60.10 del D.L. 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, establece que: *Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.*

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la ejecución del proyecto de construcción del sistema de acueducto regional del noroccidente que favorecerá a los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacurí, por lo que comprende las facultades para:

- a) Suscribir empréstitos con cargo al Departamento por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000) para la financiación parcial del proyecto, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007, específicamente en relación con el segundo gran desafío de la actual administración, *"Agua potable para una vida digna"*. La autorización anterior conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.
- b) Realizar los convenios y/o contratos requeridos, conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional. En este sentido recordemos que de acuerdo con el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental², todo contrato o empréstito que supere los 2410 salarios mínimos mensuales vigentes, requiere autorización de la Corporación.

1.2. Análisis Técnico:

El programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, por solicitud del Gobierno Nacional y en apoyo al Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como resultado de un Concurso de Méritos dentro del proyecto de asistencia al Fortalecimiento del Sector de Agua en Colombia – préstamo BIRF 7077-CO, suscribió el contrato de Consultoría PNUD No. SUB 0102930001 de mayo 15 de 2003 con el CONSORCIO CARIBE, integrado por las firmas de Ingeniería JOSE

¹ Modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 01 de 1996.
² Decreto Ordenanzal 00324 de agosto 29 de 1990.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000268

LUIS MORA NARVAEZ y DE LIMA & GOMEZ LTDA, el cual tenía por objeto *"Evaluar, desarrollar y vender un esquema integral y sostenible de vinculación de un operador especializado a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado que garanticen la adecuada y eficiente gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Piojo, Usiacurí, Juan de Acosta y Tubará (Atlántico) bajo el esquema constructor-operador."*

En un documento resumen enviado por el Consorcio Caribe a solicitud del Departamento, luego de evaluar la infraestructura actual con la que cuentan los municipios indicados en materia de acueducto y alcantarillado, se precisa que las fuentes de aguas subterráneas en estos municipios no son confiables en calidad y cantidad, por lo que descartan la captación de aguas subterráneas para el proyecto de acueducto. Como solución se formularon dos alternativas con captación de agua superficial del Río Magdalena:

- a) La construcción de un acueducto regional para los cuatro (4) municipios con captación desde el Río Magdalena a la altura del barrio Las Flores de la ciudad de Barranquilla;
- b) El abastecimiento de agua tratada desde el Tanque Las Delicias del sistema de acueducto de la ciudad de Barranquilla, donde se dispone de un caudal remanente de 500 litros/segundo, con base en la disposición de la empresa TRIPLE A de un servicio de venta en bloque a estos municipios, alternativa que fue la recomendada por el consultor.

En el estudio y en relación con la alternativa recomendada, se planteó lo siguiente:

"La alternativa recomendada consiste en la utilización de la factibilidad de servicio otorgada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., empresa que mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2004 manifestó al Consorcio Caribe el interés de brindar el suministro de agua potable a las cabeceras municipales de Usiacurí, Piojo, Juan de Acosta y Tubará y a través de reuniones posteriores sostenidas entre el Consorcio Caribe y dicha empresa, ésta ha manifestado que dispone de un caudal remanente de 500 l/s en el tanque Las Delicias ubicado en la ciudad de Barranquilla para atender la demanda actual en el año 2004 y la requerida hasta el año 2029 (180 litros/segundo).

La alternativa seleccionada representa una solución segura y confiable ciento por ciento (100%) de abastecimiento de agua potable para garantizar la demanda futura de las cabeceras municipales de Usiacurí, Piojo, Juan de Acosta y Tubará. Además por iniciativa de la Gobernación del Atlántico y con el respaldo y la voluntad política de los alcaldes y concejos municipales de Tubará, Juan de Acosta y Piojó a través de esta alternativa se cubren las necesidades de demanda de gran parte de las zonas rurales de estos municipios y la demanda equivalente a 10.000 habitantes para atender



000268

DESPACHO DEL GOBERNADOR

desarrollos actuales y futuros de tipo turístico en el sector de playas localizadas a lo largo de la Autopista al mar Barranquilla – Cartagena en el tramo de estos municipios.

El proyecto requiere de inversiones consistentes en los suministros y obras civiles y electromecánicas para los siguientes componentes del sistema de acueducto: i) Suministro y montaje equipos de Bombeo Tanque Las Delicias ii) Construcción de la conducción de agua tratada tanque la Delicias - corregimiento de Guaymaral en una tubería de 24Km y 450mm de diámetro iv) Estación de Rebombeo Guaymaral v) Conducción Guaymaral – Tanque de Distribución Tubará tubería de 3.7 Km y 450 mm de diámetro vi) Tanque de Almacenamiento Regional Tubará de 1.500 Metros Cúbicos en su primera etapa vii) Sistema de redes de conducción y distribución de 45 Km para atender por gravedad desde el Tanque Regional Tubará la demanda en las cabeceras municipales de: a) Tubará b) Juan de Acosta y Piojó y c) Usiacurí y viii) Estación de Rebombeo Piojó (ver Figura anexa)

1.3. Costos y cronograma de ejecución y financiación del proyecto:

El monto total del plan de obras e inversiones del sistema de acueducto regional durante su periodo de diseño asciende a \$21.561 millones. Su financiación y ejecución se prevé de la siguiente manera:

FASE I. Costo \$11.781 millones. Comprende los componentes i), ii), iii), iv) v) y vi) antes descritos. Cronograma de ejecución 12 meses octubre 2005 – septiembre 2006.

Fuente de Recursos: 100% Departamento del Atlántico a través de crédito, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental;

FASE II. Costo \$7. 457 millones. Comprende los componentes vii) y viii) antes descritos. Cronograma de ejecución 9 meses enero 2006 – septiembre 2006.

Fuente de Recursos:

- a) Recursos de la a Nación por \$6.224.000.000 con cargo al presupuesto Nacional, los cuales se encuentran comprometidos en el Plan de Desarrollo según la audiencia pública llevada a cabo en la ciudad de Barranquilla en el mes de julio de 2003.
- b) Recursos del Departamento del Atlántico por \$1.233 millones con cargo al artículo 4040 vigencia presupuestal 2005 "Construcción, Rehabilitación, Ampliación y Optimización de los sistemas de Acueducto de las cabeceras municipales y área rural del Departamento.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 2 6 8

FASE III. Costo \$2.323 millones. Comprende el componente Ampliación y Optimización de las Redes de Distribución de cada municipio. Cronograma de ejecución: Los 25 años del periodo de diseño del proyecto.

Fuente de Recursos:

- a) Los municipios favorecidos aportarán al proyecto los recursos provenientes de la ley 715 de 2001 sector agua potable y saneamiento básico, comprometiendo vigencias futuras hasta por 25 años destinados a inversión en redes y subsidios para los estratos socioeconómicos 1 y 2. Se prevé dejar un 20% de las transferencias de Ley 715 para atender inversiones y subsidios del servicio de Aseo.
- b) Recursos que aportará el operador vía tarifa para reposición de redes de distribución.

FASE IV. Los diseños y Costos para las Redes de Conducción y Distribución del sector Turístico están por determinarse. Se prevé su ejecución a partir de la entrada del operador especializado que se encargará de administrar dichos sistemas. La financiación de las obras se realizarían con recursos provenientes de los usuarios de los desarrollos existentes y futuros en dicho sector.

1.4. Modernización empresarial para la operación del sistema:

El proyecto contempla que paralelo con las obras se realice la Modernización Empresarial en la operación de los sistemas bajo un esquema regional, en el cual se generen economías de escala que haga viable la prestación de los servicios en el largo plazo. Se prevé lo siguiente:

- a) La conformación de una empresa regional de servicios públicos, constituida por los distintos municipios involucrados, para la administración y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Plazo de ejecución septiembre – diciembre de 2005.
- b) Contratación a través de la Empresa Regional de un Operador especializado de reconocida capacidad técnica y financiera para administrar y operar los sistemas por un plazo de 25 años. Plazo de ejecución Enero – junio de 2006.

Se anexa copia del RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO – JULIO DE 2005, presentado por el Consorcio Caribe, el cual precisa todos los aspectos relativos al proyecto.



000268

DESPACHO DEL GOBERNADOR

2. AUTORIZACION DE EMPRESTITO PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

La misma complejidad del problema de la Universidad del Atlántico, conlleva a la necesidad de plantearse soluciones tanto estructurales como coyunturales. Respecto a las primeras, se encuentra en curso el proceso de reestructuración de pasivos de acuerdo a la ley 550 de 1999, la revisiones de legalidad de las pensiones otorgadas y el proceso de reestructuración de la entidad, todas acciones a mediano y largo plazo. Sin embargo, tales medidas no pueden llevarnos a descuidar las sentidas necesidades que tiene la Universidad para garantizar su sostenibilidad en el corto plazo de tal manera que se pueda atender el faltante de caja, necesario para cubrir sus pasivos corrientes.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha venido haciendo grandes esfuerzos en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concurrencia, la transferencia de los recursos ordenados por ley 30 de 1992 y el oportuno giro no solo de los porcentajes legales en materia de estampilla ciudadela Universitaria sino además, los recursos provenientes del 30% del impuesto de licores foráneos, cedidos a la Universidad con la autorización de la honorable asamblea.

Dentro del marco anterior, la Gobernación del Atlántico suscribió con la Universidad un acuerdo para el pago de la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CNCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$16.651.978.615) que se adeudaba por concepto de vigencias anteriores, los cuales se cancelaría durante las vigencias fiscales de 2003 a 2009. El Departamento del Atlántico ha venido honrando el mencionado acuerdo cancelando la suma de \$7.178.204.736 como se muestra en el cuadro siguiente, por lo que actualmente no solo se encuentra al día con los compromisos adquiridos, sino que inclusive, anticipo el pago de la porción de la deuda que corresponde cancelar el 30 de mayo de 2006.

Cuadro No. 1
Estado del acuerdo de pago suscrito entre el Departamento y la
Universidad del Atlántico – 20 de mayo de 2003

Año	Monto	Valor cancelado
2002	\$4.030819.397	\$4.030819.397
2003	1.067.340.226	1.067.340.226
2004	1.480.045.113	1.480.045.113
2005	2.308.870.376	600.000.000
2006	2.801.429.390	
2007	2.913.486.566	
2008	2.049.987.547	
Total	16.651.978.615	7.178.204.736
Valor adeudado	9.473.773.879	

175

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA



GOBERNACION DEL ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000268

No obstante lo anterior y de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se decidió anticipar el monto total de la obligación cancelando la suma de \$9.473.773.879 a través de un empréstito, con el objeto de resolver, por lo menos de manera temporal, el déficit de caja de la Institución, que permitirá garantizar su funcionamiento mientras finalmente se avanza en el proceso de reestructuración de pasivos y demás compromisos adquiridos a mediano y largo plazo.

De los señores diputados, atentamente

NELSON RODOLFO AMAYA CORREA
Secretario de Hacienda encargado de
Funciones de Gobernador

*peksen
km.*

Anexo: Proyecto de Ordenanza.

Barranquilla, 27 de julio de 2005.

Doctor
FEDERICO UCRÓS FERNANDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

REF: Ponencia para segundo debate al Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL (TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURI) Y PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la comisión de Obras Públicas, tengo el agrado de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

El proyecto tiene como finalidad autorizar al gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto de construcción del Sistema de acueducto Regional Noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí) y para el pago anticipado del acuerdo de pago suscrito con la Universidad del Atlántico.

ANTECEDENTE DEL PROYECTO

Agua potable para una vida digna es el 2º desafío del Plan de Desarrollo del Gobernador Carlos Rodado Noriega, y conseguirlo es pasar a la Historia, ya que Colombia está dividida en 2 la de los servicios públicos y lo que carece de ellos--- la Ley 142 dispone entregar a los Municipios la prestación de los Servicios Públicos entre ellos el agua, pero no se preguntó el legislador cuales servicios entregaba en la Costa donde un altísimo porcentaje carece de ellos. En los Municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Uniacurí los cuales harán parte del llamado acueducto regional Noroccidental la situación es lo más critica de todo el Departamento del Atlántico pues sus cabeceras consumen o más bien llega a su residencias agua no apta para el consumo humano y esta lo ratifican los

parámetros de calidad del agua de los pozos utilizados en los acueductos de estos cuatro municipios que son los siguientes:

CALIDAD DEL AGUA- CONSULTORIA

PARAMETROS	DECRETO 475	TUBARA	JUAN DE ACOSTA	PIOJÓ	USIACURI
CLORUROS (mg/l)	250	268	109	59	450
DUREZA TOTAL (mg/l)	30-150	440	740	510	825
ALCALINIDAD TOTAL (mg/l)	100	380	349	466	320

CALIDAD DEL AGUA- SECRETARIA DE SALUD JUNIO 2005

PARAMETROS	DECRETO 475	TUBARA	JUAN DE ACOSTA	PIOJÓ	USIACURI
CLORUROS (mg/l)	250	344	187	120	530
DUREZA TOTAL (mg/l)	30-150	388	330	380	440
ALCALINIDAD TOTAL (mg/l)	100	632	600	290	680

Este proyecto señor presidente no solo va a resolver el problema de agua potable a los municipios costeros, sino que es el preludeo para el desarrollo turístico de la zona costera pues no puede haber turismo, sin servicios públicos, lo que hace de éste uno de los proyectos más importantes que ha pasado por la Duma Departamental.

FUNDAMENTO DE HECHO

Presentado a consideración de la honorable corporación, el proyecto de Ordenanza de la referencia el cual busca obtener las autorizaciones necesarias que permitan poner en práctica una solución definitiva al problema del suministro de agua potable para los municipios del noroccidente del Departamento y por otra, anticipar las obligaciones que adquirió el Departamento con la Universidad del Atlántico con el objeto de resolver los problemas de liquidez de esa institución, mientras avanzan las soluciones estructurales y el proceso de reestructuración de pasivos.

Según la exposición de motivos los dos (2) autorizaciones se tramitan en proyecto conjunto teniendo en cuenta que forman parte del mismo empréstito, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito publico; en consecuencia , como en ambos casos se trata de autorización para la celebración de empréstitos y éstos se tramitarán a través de un mismo contrato de crédito, independientemente de la destinación de los recursos, no se rompe el

principio de unidad de materia a que se refiere el artículo 74 del D.L. 122 DE 1986, Código de Régimen Departamental.

En virtud de lo anterior, en la presente exposición de motivos se hará referencia inicialmente a la autorización relacionada con el sistema de acueducto regional Noroccidental y posteriormente, se sustentará lo relativo al empréstito para la anticipación del acuerdo de pago con la Universidad del Atlántico.

OBJETIVO.

La administración Departamental del Atlántico, con liderazgo del gobernador Carlos Rodado Noriega, gestionará los recursos necesarios a través de un empréstito así:

1. AUTORIZACIÓN DE EMPRESTITO PARA EL ACUEDUCTO DEL NOROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En este caso, todas las autorizaciones giran en torno a la ejecución del proyecto de construcción del sistema de acueducto regional del noroccidente que favorecerá a los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacurí, por lo que comprende las facultades para:

- a) Suscribir empréstitos con cargo al Departamento por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000) para la financiación parcial del proyecto, lo cual corresponde estrictamente con los objetivos y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2004-2007, específicamente en relación con el segundo gran desafío de la actual administración, "*Agua potable para una vida digna*". La autorización anterior conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento.
- b) Realizar los convenios y/o contratos requeridos, conforme al esquema proyectado, que permitan ejecutar cabalmente el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional. En este sentido recordemos que de acuerdo con el artículo 260 del Régimen Fiscal departamental, todo contrato o empréstito que supere los 2410 salarios mínimos mensuales, requiere autorización de la corporación.

1.2. ANALISIS TECNICO

El programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, por solicitud del Gobierno Nacional y en apoyo al Ministerio de Desarrollo Económico, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como resultado de un Concurso de Méritos dentro del proyecto de asistencia al Fortalecimiento del Sector de Agua en Colombia – préstamo BIRF 7077-CO, suscribió el contrato de Consultoría PNUD No.

SUB 0102930001 de mayo 15 de 2003 con el CONSORCIO CARIBE, integrado por las firmas de Ingeniería JOSE LUIS MORA NARVAEZ y DE LIMA & GOMEZ LTDA, el cual tenía por objeto *"Evaluar, desarrollar y vender un esquema integral y sostenible de vinculación de un operador especializado a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado que garanticen la adecuada y eficiente gestión y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios de Piojo, Usiacurí, Juan de Acosta y Tubará (Atlántico) bajo el esquema constructor-operador."*

En un documento resumen enviado por el Consorcio Caribe a solicitud del Departamento, luego de evaluar la infraestructura actual con la que cuentan los municipios indicados en materia de acueducto y alcantarillado, se precisa que las fuentes de aguas subterráneas en estos municipios no son confiables en calidad y cantidad, por lo que descartan la capacidad de aguas subterráneas para el proyecto de acueducto. Como solución se formularon dos alternativas con captación de agua superficial del Río Magdalena:

- a) La construcción de un acueducto regional para los cuatro (4) municipios con captación desde el Río Magdalena a la altura del barrio Las Flores de la ciudad de Barranquilla.
- b) El abastecimiento de agua tratada desde el Tanque Las Delicias del sistema de acueducto de la ciudad de Barranquilla, donde se dispone de un caudal remanente de 500 litros/segundo, con base en la disposición de la empresa TRIPLE A de un servicio de venta en bloque a estos municipios, alternativa que fue la recomendada por el consultor.

En el estudio y en relación con la alternativa recomendada, se planteó lo siguiente:

"La alternativa recomendada consiste en la utilización de la factibilidad de servicio otorgada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., empresa que mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2004 manifestó al Consorcio Caribe el interés de brindar el suministro de agua potable a las cabeceras municipales de Usiacurí, Piojo, Juan de Acosta y Tubará y a través de reuniones posteriores sostenidas entre el Consorcio Caribe y dicha empresa, ésta ha manifestado que dispone de un caudal remanente de 500 l/s en el tanque Las Delicias ubicado en la ciudad de Barranquilla para atender la demanda actual en el año 2004 y la requerida hasta el año 2029 (180 litros/segundo).

La alternativa seleccionada representa una solución segura y confiable ciento por ciento (100%) de abastecimiento de agua potable para garantizar la demanda futura de las cabeceras municipales de Usiacurí, Piojo, Juan de Acosta y Tubará. Además por iniciativa de la Gobernación del Atlántico y con el respaldo y la voluntad política de los alcaldes y concejos municipales de Tubará, Juan de Acosta y Piojó a través de esta alternativa se cubren las

necesidades de demanda de gran parte de las zonas rurales de estos municipios y la demanda equivalente a 10.000 habitantes para atender desarrollos actuales y futuros de tipo turístico en el sector de playas localizadas a lo largo de la Autopista al mar Barranquilla – Cartagena en el tramo de estos municipios.

El proyecto requiere de inversiones consistentes en los suministros y obras civiles y electromecánicas para los siguientes componentes del sistema de acueducto: i) Suministro y montaje equipos de Bombeo Tanque Las Delicias ii) Construcción de la conducción de agua tratada tanque la Delicias - corregimiento de Guaymaral en una tubería de 24Km y 450mm de diámetro iv) Estación de Rebombeo Guaymaral v) Conducción Guaymaral – Tanque de Distribución Tubará tubería de 3.7 Km y 450 mm de diámetro vi) Tanque de Almacenamiento Regional Tubará de 1.500 Metros Cúbicos en su primera etapa vii) Sistema de redes de conducción y distribución de 45 Km para atender por gravedad desde el Tanque Regional Tubará la demanda en las cabeceras municipales de: a) Tubará b) Juan de Acosta y Piojó y c) Usiacurí y viii) Estación de Rebombeo Piojo (ver Figura anexa).

1.3. COSTOS CRONOGRAMA DE EJECUCION Y FINANCIACION DEL PROYECTO

El monto total del plan de obras e inversiones del sistema de acueducto regional durante su periodo de diseño asciende a \$21.561 millones. Su financiación y ejecución se prevé de la siguiente manera:

FASE I. Costo \$11.781 millones. Comprende los componentes i), ii), iii), iv) v) y vi) antes descritos. Cronograma de ejecución 12 meses octubre 2005 – septiembre 2006. Fuente de Recursos: 100% Departamento del Atlántico a través de crédito, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental;

FASE II. Costo \$7. 457 millones. Comprende los componentes vii) y viii) antes descritos. Cronograma de ejecución 9 meses enero 2006 – septiembre 2006. Fuente de Recursos:

- a) Recursos de la a Nación por \$6.224.000.000 con cargo al presupuesto Nacional, los cuales se encuentran comprometidos en el Plan de Desarrollo según la audiencia pública llevada a cabo en la ciudad de Barranquilla en el mes de julio de 2003.
- b) Recursos del Departamento del Atlántico por \$1.233 millones con cargo al artículo 4040 vigencia presupuestal 2005 "Construcción, Rehabilitación,

Ampliación y Optimización de los sistemas de Acueducto de las cabeceras municipales y área rural del Departamento.

FASE III. Costo \$2.323 millones. Comprende el componente Ampliación y Optimización de las Redes de Distribución de cada municipio. Cronograma de ejecución: Los 25 años del periodo de diseño del proyecto.

Fuentes de Recursos:

- a) Los municipios favorecidos aportarán al proyecto los recursos provenientes de la ley 715 de 2001 sector agua potable y saneamiento básico, comprometiendo vigencia futuras hasta por 25 años destinados a inversión en redes y subsidios para los estratos socioeconómicos 1 y 2 Se prevé dejar un 20% de las transferencias de Ley 715 para atender inversiones y subsidios del servicio de Aseo.
- b) Recursos que aportará el operador vía tarifa para reposición de redes de distribución.

FASE IV Los diseños y Costos para las Redes de Conducción y Distribución del sector Turístico están por determinarse. Se prevé su ejecución a partir de la entrada del operador especializado que se encargará de administrar dichos sistemas. La financiación de las obras se realizaría con recursos provenientes de los usuarios de los desarrollos existentes y futuras en dicho sector.

2. AUTORIZACIÓN DE EMPRESTITO PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL ACURDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

La misma complejidad del problema de la Universidad del Atlántico, conlleva a la necesidad de plantearse soluciones tanto estructurales como coyunturales. Respecto a las primeras, se encuentran en curso de proceso de reestructuración de pasivos de acuerdo a la ley 550 de 1999, la revisiones de legalidad de las pensiones otorgadas y el proceso de reestructuración de la entidad, todas acciones a mediano y largo plazo. Sin embargo tales medidas no pueden llevarnos a descuidar las sentidas necesidades que tiene la Universidad para garantizar su sostenibilidad en el corto plazo de tal manera que se pueda atender el faltante de caja, necesario para cubrir sus pasivos corrientes.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha venido haciendo grandes esfuerzos en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concurrencia, la transferencia de los recursos ordenados por ley 30 de 1992 y el oportuno giro no solo de los porcentajes legales en materia de estampilla ciudadela Universitaria sino además, los recursos provenientes del 30% del impuesto de licor foráneos, cedidos a la Universidad con la autorización de la honorable asamblea.

Dentro del marco anterior, la Gobernación del Atlántico suscribió con la Universidad un acuerdo para el pago de la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$16.651.978.615) que se adeudaba por concepto de vigencias anteriores los cuales se cancelaría durante las vigencias fiscales de 2003 a 2009. El Departamento del Atlántico ha venido honrando el mencionado acuerdo cancelando la suma de \$7.178.204.736 como se muestra en el cuadro siguiente, por lo que actualmente no solo se encuentran al día con los compromisos adquiridos, sino que inclusive, anticipo el pago de la porción de la deuda que corresponde cancelar el 30 de mayo de 2006.

Cuadro N° 1

Estado del acuerdo de pago suscrito entre el Departamento y la Universidad del Atlántico-20 de mayo de 2003.

AÑO	MONTO	VALOR CANCELADO
2002	\$4.030819.397	\$4.030819.397
2003	1.067.340.226	1.067.340.226
2004	1.480.045.113	1.480.045.113
2005	2.308.870.376	600.000.000
2006	2.801.429.390	
2007	2.913.486.566	
2008	2.049.987.547	
Total	16.651.978.615	7.178.204.736
Valor adeudado	9.473.773.879	

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para la reactivación del sector Turístico, consideramos pertinentes dar curso del proyecto y por lo tanto me permito proponer:

Désele segundo debate al proyecto "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR EMPRESTITOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL (TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURI) Y PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO


BETTY ECHEVERRÍA DE DANIES
PONENTE

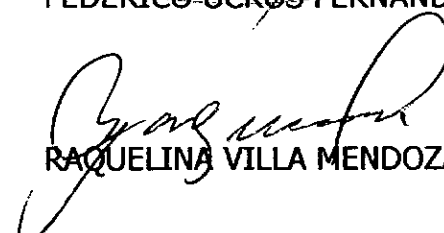

ELVERTH SANTOS ROMERO


YESID ARRAUT VARELO


ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO


LILIA MANGA SIERRA


FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ


RAQUELINA VILLA MENDOZA


LOURDES INSIGNARES CASTILLA


LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS


MARIETA MORAD DIDOMENICO


BETTY PERTUZ DE MEJIA


MARTHA VILLALBA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA JURIDICA
REPUBLICA DE COLOMBIA

S/2851-05

Barranquilla, 18 de octubre de 2005

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretaria General
Barranquilla

Asunto: Remisión Ordenanzas

Envío a usted las siguientes ordenanzas originales que a continuación detallo:

Ordenanza No 000014 del 4 de octubre de 2005 "Por la cual se concede una autorización al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto de la construcción del Sistema de Acueducto Regional Noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacurí) para el pago anticipado del Acuerdo de Pago suscrito con la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

Ordenanza No 000015 del 4 de octubre de 2005, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de Dación en pago al sector Salud, recibiendo unos bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico y se conceden otras autorizaciones".

Ordenanza No 16 del 4 de octubre de 2005 "Por la cual se concede a la Asociación de Arquitectos del Atlántico como órgano consultor del Departamento".

Ordenanza No 00017 del 4 de octubre de 2005," Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Atlántico".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Aleksey Herrera Robles
ALEKSEY HERRERA ROBLES
Secretario Jurídico

Lidiana OBES J
19 OCT. 2005
8:40 am

Ordenanza No. ___ de 2005
(Agosto)

“Por la cual se concede una autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional Noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacurí) para el pago anticipado del acuerdo de pago suscrito con la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones”.

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 300.9 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 60.10 del D.L.1222 de 1986 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000), para la financiación parcial del proyecto de construcción del sistema de Acueducto Regional del Noroccidente, que favorecerá a los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí.

PARAGRAFO: En desarrollo de la autorización anterior, el Gobernador queda facultado para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y efectuar las operaciones presupuétales que sean pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor Gobernador del Departamento para suscribir los convenios y/o contratos requeridos que permitan ejecutar el proyecto de construcción y operación del sistema acueducto regional del Noroccidente.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para suscribir los convenios empréstitos hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000) con el objeto de atender el pago anticipado del ACUERDO DE PAGO suscrito el 20 de mayo de 2003 entre el Departamento y la Universidad del Atlántico

4 - Esta ordenanza Regi- a partir de la fecha
PUBLIQUESE Y CUMPLASE
con unipreso

Dado en Barranquilla a los

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DR. NELSON RODOLFO AMAYA CORREA, SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE FUNCIONES DE GOBERNADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Este proyecto se presenta en cumplimiento de las atribuciones que le otorgan al gobernador, entre otras disposiciones, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, en el sentido de *"Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud"* y el de *"Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo."*

De otro lado, busca la presente ordenanza dar cumplimiento a La Ley 716 de diciembre del 2001, reglamentada según decreto 1282 de julio 19 de 2002 y modificada por la Ley 901 de julio 26 de 2004, atendiendo la obligación que tienen los entes públicos de adelantar gestiones para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico y cuyo plazo vence el próximo 31 de diciembre.

Cabe recordar que en este sentido la Contaduría General de la Nación, el pasado 22 de junio de 2005, mediante circular conjunta con la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, impartieron instrucciones a los responsables de la información financiera y contable de acatar el cumplimiento del plazo para finalizar el proceso de saneamiento contable, señalando además que el incumplimiento de tales disposiciones acarreará las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario.

Finalmente sobre este punto, como complemento de los anteriores sustentos de orden legal y de la conveniencia del presente proyecto de ordenanza, está el concepto favorable de la Superintendencia Nacional de la Salud, respaldando éste tipo de actuaciones toda vez que con la titulación de los bienes inmuebles dados en dación en pago no se cambia la destinación de los recursos al sector salud, por cuanto éstos son requeridos por los hospitales y centros de salud para la prestación de los servicios que por ley le corresponden.

Acerca de la compensación que se podría llevar a cabo entre las dos entidades, es importante reiterar que esta no solo es posible realizarla jurídicamente sino que de la manera como se plantearía la misma permitiría que las dos entidades resolvieran un importante problema financiero sin que se vieran afectadas gravemente en materia presupuestal

De los señores Diputados,

NELSON AMAYA

Secretario de Hacienda encargado de las funciones de Gobernador

Anexo: proyecto de Ordenanza.

Ordenanza No. __ de 2005
(Agosto __)

“Por la cual se conceden unas autorizaciones al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto de construcción del sistema de acueducto regional Noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacurí) y para el pago anticipado del acuerdo de pago suscrito con la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones”.

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 300.9 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 60.10 del D.L.1222 de 1986 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000), para la financiación parcial del proyecto de construcción del sistema de Acueducto Regional del Noroccidente, que favorecerá a los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Usiacurí.

PARAGRAFO: En desarrollo de la autorización anterior, el Gobernador queda facultado para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y efectuar las operaciones presupuestales que sean pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Gobernador del Departamento para suscribir los convenios y/o contratos requeridos que permitan ejecutar el proyecto de construcción y operación del sistema acueducto regional del Noroccidente.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000) con el objeto de atender el pago anticipado del ACUERDO DE PAGO suscrito el 20 de mayo de 2003 entre el Departamento y la Universidad del Atlántico.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DR. NELSON RODOLFO AMAYA CORREA, SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE FUNCIONES DE GOBERNADOR

188



Gobernación del Atlántico
Compromiso para una vida digna

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA JURIDICA
REPUBLICA DE COLOMBIA

S/2851-05

Barranquilla, 18 de octubre de 2005

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretaria General
Barranquilla

Asunto: Remisión Ordenanzas

Envío a usted las siguientes ordenanzas originales que a continuación detallo:

Ordenanza No 000014 del 4 de octubre de 2005 "Por la cual se concede una autorización al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos para el proyecto de la construcción del Sistema de Acueducto Regional Noroccidental (Tubará, Juan de Acosta, Piojo y Usiacuri) para el pago anticipado del Acuerdo de Pago suscrito con la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

Ordenanza No 000015 del 4 de octubre de 2005, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de Dación en pago al sector Salud, recibiendo unos bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico y se conceden otras autorizaciones".

Ordenanza No 16 del 4 de octubre de 2005 "Por la cual se concede a la Asociación de Arquitectos del Atlántico como órgano consultor del Departamento".

Ordenanza No 00017 del 4 de octubre de 2005," Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Atlántico".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Alek Herrera Robles
ALEKSEY HERRERA ROBLES
Secretario Jurídico

Lidiana OBES J
19 OCT. 2005
8:40 am

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311-Ext. 1013 • Fax: 3401709 • e-mail: sjuridica@gobatl.gov.co